



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-MPP-T

Tayabamba, 09 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de año 2025, El Oficio N° 001-2025-MIDIS/FONCODES/UT-TRU, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Francisca Teresa Sánchez Olano Jefe (e) de la Unidad Territorial Trujillo-Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, Informe N° 01-2025-UF/ACHTB/MPP-T, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Aoki Chokuson Tokashiki Barreto Jefe (e) de la Unidad Formuladora, Informe N° 038-2025-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, que modifican la Directiva N° 0012019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, precisa en su Art.30° "Sustitución e inclusión de UF y UE - 30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o que aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registro a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos";

Que, mediante Oficio N° 001-2025-MIDIS/FONCODES/UT-TRU, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Francisca Teresa Sánchez Olano Jefe (e) de la Unidad Territorial Trujillo-Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, solicita el cambio de unidad ejecutora de inversiones de la ONVERSIÓN "renovación de puente, en el (la) via vecinal LI-879 (R 1308002) (Puente Gollapampa 1); Emp. LI-879 (Libertad)-Pacobamba-Wilcayaco-en el Centro Poblado Gollapampa, Distrito de Huancaspoata, Provincia de Pataz, Departamento La Libertad" con CUI 2633051.

En esa línea, la unidad Territorial FONCODES Trujillo, hace extensiva la solicitud de la Unidad Formuladora de la UGPI FONCODES con relación al cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor de FONCODES (Sector Desarrollo e Inclusión Social-Entidad: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) -UEI; Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES de la referida inversión, con la finalidad de gestionar los recursos para elaborar el expediente técnico y ejecutar la obra. Cabe precisar que la ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, además señala que de no concretarse la ejecución de la inversión debido a la restricción presupuestaria se estará solicitando el retorno de la inversión a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad de origen en el marco del INVIERTE.PE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
CALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Madalena Chiquicondor
SECRETARÍA GENERAL MPP-T



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 01-2025-UF/ACHTB/MPP-T, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el Econ. Aoki Chokuson Tokashiki Barreto Jefe (e) de la Unidad Formuladora, solicita pronunciamiento sobre el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones respecto al CUI 2671476, el cual reemplaza al 2633051;

Que, mediante Informe N° 038-2025-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la evaluación en sesión de concejo sobre el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones respecto al CUI 2671476 el cual reemplaza al CUI 2633051, el cual la Unidad Formuladora precisa que el Proyecto: "Renovación de Puente: en el (la) vía vecinal LI-879 (R1308002) (Puente Gollapampa 1): EMP LI-879 (Libertad)-Pacobamba-Wilcayaco-en el Centro Poblado Gollapampa, Distrito de Huancaspata, Provincia de Patate, Departamento La Libertad", con CUI 2633051;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respecto al CUI N° 2671476 el cual reemplaza al CUI N° 2633051 del Proyecto Renovación de Puente: en el (la) vía vecinal LI-879 (R1308002) (Puente Gollapampa 1): EMP LI-879 (Libertad)-Pacobamba-Wilcayaco-en el Centro Poblado Gollapampa, Distrito de Huancaspata, Provincia de Patate, Departamento La Libertad", con CUI 2633051, **a favor de FONCODES.**

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el área de Secretaría General, notificar el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes y a la unidad de informática realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Patate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Mercedes Luján Chuquicondor
SECRETARÍA GENERAL MPP-T